

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY (CUNDINAMARCA), JUNIO
DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto que el apoderado de la parte actora interpuso recurso de apelación en contra del proveído de fecha junio 02 de los cursantes mediante el cual se rechazó la demanda, el despacho,

D I S P O N E

1.- Conceder el recurso de Apelación en el efecto suspensivo de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 90 del C.G.P., en concordancia con el numeral 1° del artículo 321 ibídem.

2.- Consecuencialmente con lo anterior remítase el expediente digitalizado al señor Juez Civil del Circuito Reparto. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 11 de junio de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0028** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

MYRIAM TILSIA LEON ESTUPINAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIPAY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d483e585827a8380e9da7360ee04c982f653eb5229a5e7048f9fdf211aaa7707

Documento generado en 10/06/2021 04:34:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>